

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD. — Andarse por las ramas. —

Revista de la prensa. — Crónica de oposiciones.

ECOS DEL MAGISTERIO. — Para los Maestros de concurso único. — Una fiesta simpática. —

Error lamentable. — ¡A luchar!

SECCION OFICIAL. — Índice de la *Gaceta*. —

Reales órdenes y disposiciones varias.

BIBLIOGRAFÍA, NOTICIAS, CRONICA GENERAL, ETC.

Por 15 pesetas

enviadas antes del 15 de diciembre, concedemos á nuestros lectores que lo deseen:

Un año de subscripción á **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**, que vale **12 pesetas**.

Un "Anuario del Maestro para 1909", con toda la legislación nueva, que vale **2 pesetas**.

10 pesetas, á elegir, de libros de Escuelas de nuestra propiedad.

Quince números de participación en la Lotería de Navidad.

En total,

24 pesetas

y **quince números** para la Lotería.

Hacemos esta combinación para los que no acepten la de **25 pesetas**, que indudablemente es aún más beneficiosa.

De actualidad.

Andarse por las ramas. La proposición de ley presentada al Senado por el ex-ministro de Instrucción pública Sr. Cortezo para fomentar la asistencia escolar, revela un excelente deseo por parte de su autor y de los que en ella han intervenido, pero, al propio tiempo, un desconocimiento absoluto de la realidad y de lo que es la enseñanza y la vida en España.

Si se analiza con detenimiento ese proyecto, se verá que no contiene, en último término, nada nuevo; pues el precepto de las multas y otros varios que en él se consignan, existen ya en nuestra legislación.

Por la ley de Instrucción pública de 1857, se debe castigar con la multa de 2 á 20 reales á los padres ó tutores que no den educación á sus hijos. El Código civil, que es posterior á dicha ley, establece igual obligación, incluyendo la educación é instrucción en el deber de suministrarles alimentos.

El Código penal castiga igualmente esa falta con penas aún mayores.

Se ve, pues, que no hace falta un nuevo precepto, ni una nueva ley para establecer castigos.

¿Por qué no se cumplen esos preceptos? En la mayor parte de los casos, por la falta de costumbre, por la lenidad absoluta que hay en todas las autoridades, porque los encargados de hacerlo participan de la general indiferencia.

Pero es que, además, existe otra causa más fundamental, que en la mayor parte de los casos hace por completo irrealizables

los preceptos de la enseñanza obligatoria.

En Madrid mismo, cuando se ha querido recoger á los muchos niños que andan por las calles, para llevarlos á las Escuelas públicas, se ha tropezado con un grave inconveniente: el de que no existe dónde colocarlos. Eso mismo hemos oído decir á personas que han ejercido autoridad en otras poblaciones, y que se han encontrado exactamente con la misma dificultad.

No hace muchos días, una distinguida Maestra se quejaba á la *Sociedad Española de Pedagogía* de que en su Escuela, donde caben difícilmente 30 niñas, se le obligaba por la Junta local á admitir más del doble.

Cuando ocurren todas estas cosas, ¿cómo es posible pensar seriamente en establecer la enseñanza obligatoria? ¿Cómo soñar con que esa obligación se haga efectiva, si es de todo punto imposible, porque el Estado es el primero que falta á sus deberes?

Haciendo un cálculo, muy por lo bajo, resulta que, dada la población de España, hay un contingente de alumnos dentro de la edad escolar, de unos tres millones. Las Escuelas que tenemos no pueden albergar, decentemente, ni siquiera la tercera parte.

Esta es la realidad, y todo lo que no sea estudiarla y atenderla, será perder el tiempo.

Mucho más hará en favor de la enseñanza obligatoria, ó mejor dicho, de la difusión de la enseñanza primaria, el Ministro que aumentara el número de Escuelas y de Maestros, que quien dicte las más sabias leyes, imponiendo multas y castigos, que no se han de cumplir en ningún caso.

El problema en España, en la mayor parte de las poblaciones, es el de aumentar el número de Escuelas, mejorar los locales que tienen y aumentar también el prestigio y las consideraciones del Maestro dotándole decorosamente.

Todos los pueblos donde la asistencia escolar es bastante mejor que en el nuestro,

han comenzado por ahí, que es realmente el principio de la reforma.

Sin Maestros bien pagados, sin Escuelas numerosas y sin locales adecuados, pensar en la enseñanza obligatoria, es gana de soñar.

Tal como están hoy muchas Escuelas, por caridad y por higiene, habría que procurar todo lo contrario, es decir, habría que procurar que no fuesen tantos niños á ellas, porque es imposible atenderlos bien, ni dar una enseñanza eficaz y educativa.

Algo podría corregirse de todo esto, graduando la enseñanza, estableciendo la sesión única para los alumnos, etc., etc., procedimiento pedagógico que en varias ocasiones hemos expuesto.

Ello sería, sin embargo, un remedio parcial, pues el definitivo depende principalmente del presupuesto del Estado, y á ese, por lo visto, ni el Gobierno actual, ni el propio Sr. Cortezo, que busca la enseñanza obligatoria por otros caminos, quieren acudir. Esa es nuestra opinión sobre ese bien intencionado é ineficaz proyecto que ahora se va á discutir en el Senado: es simplemente andarse por las ramas.

Cantinas escolares. ∞ Es una de las instituciones anejas á la Escuela más sencilla de crear, más fácil de sostener y, sobre todo, de resultados más prácticos é inmediatos.

A imitación de las establecidas en Madrid, se han inaugurado recientemente en Valladolid y en Pamplona con grande entusiasmo.

Que se propaguen y crezcan deseamos de todas veras.

Ahorro escolar. ∞ ∞ El Ayuntamiento de Cáceres ha consignado en el presupuesto del próximo año la cantidad de quinientas pesetas para promover el *pequeño ahorro* entre los niños de las Escuelas municipales.

Lotería de Navidad de 1908

Participación gratuita ofrecida por
«El Magisterio Español.»

El poseedor de un número dado por esta Administración, que sea igual al de alguno de los billetes de la Lotería Nacional que resulten favorecidos con los nueve primeros premios en el sorteo de 23 de diciembre de 1908, tendrá una participación gratuita en el premio que en el mismo sorteo corresponda á los décimos del billete

Núm. 27.544

que la empresa de El Magisterio Español ha adquirido y dedica á sus favorecedores.

Condiciones.

Las cantidades con que resulten premiados dos décimos del billete Núm. 27.544, á que se refiere la participación de este billete, se distribuirá como sigue:

25 por 100 de lo que toque, al poseedor del mismo número que obtenga el premio mayor en la Lotería Nacional; 20 por 100 al del número en que toque el segundo premio; 15 por 100 al del tercero; 10 por 100 al del cuarto; 7 y 1/2 por 100 al del quinto; 5 por 100 al del sexto, y 2 y 1/2 por 100 á cada uno de los números premiados en la Nacional con 100.000 pesetas.

Si la suerte favorece al Núm. 27.544, podrán obtener los favorecedores de El Magisterio Español los premios que siguen:

Uno de 300.000 pesetas.

Uno de 240.000 ,

Uno de 180.000 ,

Uno de 120.000 ,

Uno de 90.000 ,

Uno de 60.000 ,

Tres de 30.000 ,

Ahora, que la suerte favorezca.

Tal acuerdo se debe á la iniciativa del concejal Sr. Pérez Córdoba, el cual se propone que por cuenta del Ayuntamiento se estampen sellos de dos, de cinco y de diez céntimos, los cuales se entregarán á los Profesores y Profesoras de las Escuelas, y se entregue también á los niños una cartilla, destinada á adherir en sus hojas los sellos que los niños compren ó les dé el Ayuntamiento al entregarles las cartillas, ó cuando acuerde con motivo de alguna solemnidad hacerles esta donación.

La idea merece aplausos, pues entraña trascendencia muy importante el hecho de habituar al niño á no emplear el dinero en cosas inútiles y de ningún provecho, acostumbrándose, en cambio, al ahorro que representa el producto de un trabajo honrado.

Agradeceremos á nuestros lectores que en todas las cartas que escriban pongan siempre la provincia.

REVISTA DE LA PRENSA

La Enseñanza, de Huelva, publica en sus columnas la Memoria técnica de nuestro apreciable colaborador D. Manuel Franganillo. El tema desarrollado es «Informe sobre la enseñanza de adultos en la localidad y medios prácticos de mejorarla».

Los que conozcan la competencia de nuestro amigo en este asunto, podrán suponer que se trata de un trabajo meritísimo.

La Orientación, de Guadalajara, copia la comunicación que la *Sociedad Española de Pedagogía* dirigió al Gobernador civil de Madrid, relativa á la «Fiesta de la Escuela», para que la tengan muy en cuenta los organizadores de la fiesta que se proyecta en Guadalajara.

Teniendo en cuenta estas observaciones, dice, no será difícil cumplir el decreto imprimiendo á la fiesta el carácter provechoso que el legislador quiso darle.

Hemos recibido el primer número de *El Laurel*, revista mensual infantil fundada y redactada por los niños de la cuarta sección de la Escuela graduada de Alicante, á cargo de D. Antonio Sánchez Herrero.

Es una revista muy bien presentada, muy bien escrita, que honra á sus pequeños redactores, poniendo de manifiesto lo que valen y lo que hay derecho á esperar de ellos más tarde.

ECOS DEL MAGISTERIO

Para los Maestros de concurso único. En esta sección, abierta, libre y generosamente, á todas las opiniones, hemos publicado varios artículos con sus firmas, en defensa de los Maestros de Escuelas de concurso único, frente á ciertas afirmaciones de la Asociación Nacional. En esta misma sección hemos publicado, apenas se nos remitió, otro escrito del Secretario de la Asociación Nacional, Sr. Talavera, en defensa de ese acuerdo.

Lo menos que podíamos esperar es que se reconociese la imparcialidad y la recta intención con que venimos procediendo, pero no sucede así. *El Aventino*, periódico de Bilbao, órgano de la «Asociación provincial y de la Delegación del Distrito», redactado por el Sr. Landrove, Vocal de la Junta Directiva de la Asociación Nacional, nos llena de improperios por haber admitido esos artículos, de los cuales dice que están *desprovistos de sentido común* y que en ellos *se falta abiertamente á la honradez más elemental, por unos desgraciados señores á quienes no conoce ni su abuela*, añadiendo después que *no le sorprende su tontera y su presunción, porque ya la tenemos descartada hace mucho tiempo*.

Nos hacemos eco de este aluvión de palabras gordas; primero, porque es una opinión en el asunto que se debate; segundo, para que vean los Maestros de concurso único cómo se les trata por estos señores que se dicen ellos mismos los únicos defensores autorizados del Magisterio primario.

Protestamos de esa manera de tratar á Maestros públicos, muy estimados y compañeros nuestros, y nada más; porque las injurias que se dirigen á EL MAGISTERIO ESPAÑOL, ni nos alcanzan, ni merecen la pena de un comentario: ellas solas se comentan.

En el número anterior, al extractar lo dicho por D. Elías Arroyo, se cometió un error. Donde dice «que no se halla en un todo conforme con las aspiraciones expuestas por D. Leandro Niño; debe decir «que se halla en un todo conforme». Conste así.

Una fiesta simpática. El Maestro de Garrucha (Almería), nuestro compañero D. Luis Lacalle, nos envía una extensa reseña de la visita hecha por el Inspector de primera enseñanza D. Miguel Moreno, á la Escuela de dicho pueblo. Con este motivo se hizo un

reparto de premios y se celebró una fiesta altamente simpática, siendo merecedores de los más grandes elogios por su intervención el dicho Inspector y el Alcalde del mencionado pueblo, don Luis López, que con un desinterés pocas veces visto repartió los premios entre los niños, gastándose al efecto de su bolsillo una cantidad considerable.

Enviamos á dichos funcionarios nuestro más sincero aplauso.

Error lamentable. Voy á dedicar cuatro líneas á un asunto enojoso para mí, porque siempre me es sensible rebatir opiniones de *compañeros*; pero cuando esa refutación de criterios emana del dolor sentido por la punzante flecha del que provocó el debate, mi alma rebasa los límites de su prudencia, y ascendiendo por la escala de su dignidad atropellada, preséntase resuelta ante los planes del adversario.

Me refiero á la cuestión suscitada en el Magisterio por la Circular manifiesto de la Nacional.

He de hacer constar ante todo, que el artículo firmado por D. Félix Miguel García, cuyo señor se ocupaba de este asunto, fué el que llamó mi atención respecto á esa Circular; porque, bien sea por un efecto de *simpatía*, ó por una cosa en mí inexplicable, es el caso, que documento que emana de la Nacional, no lo leo la mayor parte de las veces, sin que pueda decir el por qué.

Pero apercebido de esta cuestión de trascendencia tan inmensa, he buscado la Circular *regeneradora*, y hecho cargo de los conceptos que encierra, mi primer impulso ha sido protestar por oficio ante la *Sociedad Española de Pedagogía*, seguro de que á la hora en que escribo estas líneas, habrá tomado en cuenta las razones que motivan mi protesta, y proyectado algunas gestiones en defensa de la dignidad profesional de un socio, de tanta cultura, educación y nobleza, como pueden tenerla esos *reverendos señores* en cuya Circular nos desprecian y humillan.

Aquí en Murcia también estamos asociados; y por ello, he protestado ante la Junta directiva de nuestra Asociación, para que dicha entidad transmita mi protesta á esa Comisión permanente, de tan poco compañerismo y hasta poca humanidad, como bien lo revela en las ideas vertidas en la redacción de ese documento, que envuelve una tremenda injuria para los que somos los verdaderos mártires del Magisterio.

Ahora sólo me resta rebatir algunas de esas

ideas, jamás increíbles en personas que debían amparar en general los intereses de la clase.

Afirman esos señores en su Circular, que en las Bases redactadas por la Comisión auxiliar de Maestros agregada á la Junta Central, no aparecen totalmente amparados la oposición y los servicios profesionales, que son, ó deben ser, los derechos más respetados en todo plan de provisión de Escuelas.

Y yo pregunto: ¿acaso los servicios del Maestro que desempeña una Escuela de sueldo misérrimo, no han de considerarse como tales servicios?, ¿acaso no tiene derecho ese hombre á que sean amparados sus desvelos?

Pues yo afirmo, ante toda la Comisión permanente y ante todas las habidas y por haber, que esos servicios son hasta de más buena ley, y valga la frase, que los prestados en Escuelas de dotaciones superiores, porque están amasados con las lágrimas de las desventuras, y esas lágrimas, depositadas en la conciencia de la humanidad, son las que traen al nuevo Reglamento el eco de ese amparo que en esta última, pobre, ó ínfima escala, le niega una Comisión, de cuyos labios habían de esperarse más saludables y beneficiosos consejos, que tan lamentables, tristes y odiosos vituperios.

Es una ofensa de tal magnitud la que se nos ha inferido, que no quiero pase al olvido de los tiempos sin que antes arroje sobre ella todo el raudal de la grandiosa protesta é indignación mía.

Segundo error en que se incurre es el afirmar que, estando dispuesto en nuestra vigente ley que la oposición es el único medio para ingresar en Escuelas dotadas con más de 750 pesetas, ese requisito figuraba en las bases del proyecto de la Comisión auxiliar de Maestros compensado con otras condiciones de dudoso valor.

Resulta, pues, que la oposición, según eso, es la carta de naturaleza, digámoslo así, que acredita la verdadera idoneidad profesional, y el que no la tiene posee una cultura inferior, imperfecta y, por tanto, no es digno de que se le ampare y proteja.

¿Acaso han bebido esa ciencia tan elevada, en fuentes distintas, los Maestros que desempeñan Escuelas de oposición, de los que estamos en la baja escala? ¿Acaso no han sido los mismos Catedráticos los que han ilustrado esas inteligencias, aunque resaltara más la luz del saber en aquellas que Dios las colmó de mayores dones? ¿Acaso el título que tenemos, al expedírnoslo no acredita nuestra competencia profesional para el desempeño de toda clase de Escuelas?

Yo entiendo que si bien la vigente ley estable-

ce una valla exigiendo la oposición para desempeñar Escuelas de dotación superior á 750 pesetas, sin dejar otros medios que premien la verdadera vocación y sacrificios, cometió un error que ha debido subsanarse en tan largo tiempo, porque no es equidad y justicia cerrar la puerta al que tiene conquistado, ó mejor dicho, ganado un porvenir.

¿Acaso se cree que hoy cualquier pobre Maestro puede hacer oposiciones, necesitándose más de un año de tramitación para ello y unos cuantiosos gastos, imposibles de sostener por quien carece de patrimonio? Jamás.

Yo encuentro más mérito en aquel pobre Maestro que sin bienes de fortuna terminó su carrera, y después de ocho ó diez años, desempeñando hoy una interinidad, mañana otra, de soldado raso, alcanzó méritos para desempeñar una propiedad y lograr las 625 pesetas, que aquel que recién salido de la Normal encuentra padrino, y por esas oposiciones que para mí son de dudoso valor, se eleva en pocos años á las más altas jerarquías de nuestra clase.

¿Es que no son iguales? ¿Dónde, dónde está la equidad para otorgarle á éste dos ascensos, y al pobre veterano dejarle sumido en el triste consuelo de sus lágrimas?...

El último y tremendo error de que he de ocuparme, es ese concepto tan ínfimo que la Comisión permanente de nosotros tiene, por cuanto afirma que el libre ascenso permitido á los Maestros de las inferiores categorías á las grandes poblaciones, habría de producir, en muchas ocasiones, un desprestigio dañoso para toda la clase.

Con perdón de los señores que tal injuria han proferido, he de consignar que esta clase de *po-bretes* se considera tan digna para llegar á desempeñar los altos puestos como los autores de tales frases, que entre ellos hay muchos nacidos en la capital; y que cuando han desempeñado interinamente, con el beneplácito de las Autoridades, en la misma capital y en partidos judiciales de importancia, esas Escuelas y otras mayores para las que se les niega ahora su competencia, también sabrán desempeñarlas en propiedad el día en que el sol de la justicia reparta por igual sus resplandores.

Y si alguno, llegado ese día, no sirviera para tal objeto, para algo está la Inspección.

Termino, pues, excitando á todos mis compañeros de infortunio, que así les llamo, á darnos de baja en la Nacional (y no tendrá negra honrilla el que no lo haga) si nuestros deseos no se atien-

den, sin perjuicio de combinar la defensa necesaria en justa recompensa de nuestros afanes.

Consigno mi gratitud para la *Sociedad Española de Pedagogía* por la defensa que haga en esta justísima causa, y lamento que una entidad de la clase haya sembrado el cisma en el Magisterio español.

JULIO EGUA LÓPEZ.

Zeneta (Murcia) 15 noviembre 1908.

A luchar! En mi humilde artículo titulado *Protesta*, inserto en EL MAGISTERIO ESPAÑOL, número 3.255, protestando contra la frase *desprestigio dañoso* que emplea la Junta directiva de la Asociación Nacional como pretexto para negarnos á *los de las ínfimas categorías* el libre acceso á las grandes poblaciones, porque siendo las exigencias sociales menos tolerantes, nuestra cultura y educación no es la suficiente para cumplir con los más rudimentarios deberes de sociabilidad, decía así:

«...Y 2.º Que autoricemos á una persona para que redacte un escrito dirigiéndonos al Excelentísimo Sr. Presidente de la Junta Central desautorizando en absoluto las gestiones que la Nacional lleve á cabo, porque sus gestiones son carifios que matan.»

Varlos compañeros me han escrito autorizándome para que, en su nombre, redacte el escrito á que aludo en el párrafo copiado, pero considero que no lo han hecho en número suficiente para que la protesta tenga carácter general.

Yo me considero muy honrado con tal encargo y no tengo inconveniente en hacerlo, porque no es hora de andar con pallativos, sino de protestar todos unidos con verdadera energía, pues tiempo es de que concluya el vergonzoso espectáculo que estamos dando ante el mundo civilizado consintiendo, con verdadera mansedumbre, que á cada paso nos llamen *ineptos, incapaces*, etc., etc., y que, por último, nuestros mismos compañeros, los que ganaron sus títulos del mismo modo que nosotros y que después (como me dice el digno profesor de Santa Olara (Navarra), D. Felicísimo Marín) han sido los privilegiados de la fortuna, algunos por sus propios méritos, los más por el *padrinazgo*, nos digan así, escuetamente, *que no tenemos educación suficiente para alternar en sociedad*.

Esto es querer dividir la clase, es querer levantar una muralla entre unos y otros. Pues bien: partiendo la división de *los de arriba*, y nosotros no consintiendo ultrajes de ninguna clase, unámonos, apiñémonos *los ínfimos*, y luchemos; lu-

chemos con todas nuestras fuerzas para saltar esa valla que quieren interponer en nuestro camino, y no olvidemos que *de la unión nace la fuerza*, mucho más en esta ocasión *que somos los más*. Despertemos del sopor en que yacemos, y á luchar por nuestro porvenir y el de nuestros hijos.

A demostrar á los *bien educados* que somos Maestros como lo son ellos, es decir, con muchos más méritos, puesto que en las capitales tienen por auxiliar á las familias en cuanto á la educación de sus hijos, y en los pueblos es al contrario. La obra de tres horas nos la deshacen las familias en un minuto, y necesitamos más paciencia, más perseverancia y más vocación.

Si recibo autorización en breve plazo de número suficiente de comprofesores de los de las *ínfimas*, para que la protesta sea general, redactaré un escrito atendiendo cuantas observaciones se me hagan, y en el cual desautoricemos la proposición de la Nacional, modificando el proyecto de bases redactado por la Comisión auxiliar de Maestros, cuya copia se insertará en este periódico, contando con la amabilidad de su digno Director, siempre dispuesto á coadyuvar en favor del Magisterio, sin distinción de categorías, cuando del beneficio de la clase en general se trata.

Compañeros: ¡á la lucha!

HERNÁN DE LA PUERTA.

Alvite en Negreira (Coruña), noviembre 1908.

Crónica de oposiciones

Escuelas de niñas de 2.000 y más pesetas.—Para el día 4 estaban llamadas á leer sus ejercicios doña Victorina Fernández, doña Basillisa Fernández, doña Petra Fernández, doña Eduvigis Fonseca, doña Agueda Frutos, doña Concepción Gálvez y doña Pilar García Lombardo.

Escuelas de niñas del distrito.—Estaban llamadas doña Andrea C. Escribano y doña Juana Fernández Alonso, para el ejercicio oral.

Escuelas de niños del distrito.—En el tribunal presidido por el Sr. Escribano se llama á don Manuel García Pérez, D. Deogracias Gil, y como suplentes D. Cayetano Jiménez y D. Antonio González.

Y en el del Sr. Balcázar á D. Simón Loz, don Rafael Martínez, D. Juan Melendo, y como suplentes D. Froián A. Merín, D. Dámaso Mifón y D. José M. Muriel.

“Anuario del Maestro”

La impresión de este nuevo libro avanza rápidamente, al objeto de que pueda estar terminada antes de las vacaciones. Están ya editados los ocho primeros pliegos en que se contiene el Almanaque y las notas escolares de cada mes, puestas al día, es decir, diciendo mes por mes las obligaciones escolares del Maestro con arreglo á las últimas disposiciones. Esta parte del Anuario es de indiscutible interés para todos los Maestros.

Sigue después á las Notas escolares la primera parte de la legislación que trata de la Administración, y en ella se contienen, entre otras muchas cosas (112 páginas), el reglamento de la Junta Central de primera enseñanza, la reforma de las Juntas locales, todas las disposiciones sobre régimen y exámenes en las Escuelas, lo referente á las Memorias pedagógicas y otra porción de disposiciones que interesa conocer á los Maestros para no sufrir perjuicios y para saber sus derechos. Esto es lo impreso hasta ahora, y á ello seguirá otras muchas secciones que iremos detallando.

El Anuario del Maestro para 1909 (duodécimo que se publica), es interesantísimo, uno de los más útiles de la colección y figurará, seguramente, en todas las oficinas de la Enseñanza, y debe ser consultado por todos los Maestros.

Este libro ha venido á ser el único tratado de legislación al día, indispensable á cuantos ejercen la enseñanza y á cuantos intervienen en ella: todos los años se agotan las ediciones. No obstante las mejoras que llevará el Anuario para 1909, se venderá al ínfimo precio de DOS PESETAS ejemplar en todas las librerías de primera enseñanza.

Sección oficial

29 noviembre. — Real orden de la «GACETA».

Real orden disponiendo que el crédito consignado en el presupuesto vigente para adquisición de nuevo material pedagógico con destino á las Escuelas Normales se distribuya en la forma que se expresa.

—Circular á los Gobernadores-Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública interesando la remisión á esta Subsecretaría de una copia certificada de los Escalafones de Maestros y Maestras.

30 idem. — Dirección general del Instituto Geográ-

fico y Estadístico. — Cuadros estadísticos de nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las provincias de España en el mes de junio último.

1.º diciembre. — Universidad de Granada. — Tribunal de oposiciones. — Convocando á las opositoras á Escuelas de niñas dotadas con 825 pesetas.

2 idem. — Subsecretaría. — Nota bibliográfica de dos obras impresas en castellano en el extranjero, que D. Gabriel Molina desea introducir en España.

Tribunal de oposiciones. — Convocando á los opositores á la Cátedra de Física industrial, Electricidad y Tecnología eléctrica, vacante en la Escuela Central de Ingenieros industriales.

Tribunal de oposiciones. — Convocando á los opositores á la Cátedra de Mecánica racional vacante en la Universidad de Zaragoza.

Tribunal de oposiciones. — Convocando á los opositores á las plazas de Profesores de Caligrafía de los Institutos de Ávila y de Santiago, Gerona, Teruel y Figueras.

Junta provincial de Instrucción pública de Guadaluajara. — Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para proveer la plaza de Secretario de esta Corporación.

Exámenes extraordinarios. Real orden de 15 de noviembre, desestimando las instancias de varios alumnos de diversos grados de la enseñanza solicitando se les conceda dichos exámenes.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas á este Ministerio por varios alumnos de diversos grados de enseñanza solicitando se les conceda exámenes extraordinarios en el mes corriente á todos aquellos á quienes falten una ó dos asignaturas para terminar su respectivo grado:

Resulta lo que la Real orden de 14 de octubre de 1906 concedió dicha gracia, con la expresa prohibición de hacerse concesión en los años sucesivos, en cumplimiento de la cual la Real orden de 2 de noviembre del año próximo pasado denegó lo que se solicitaba:

Considerando que la concesión de la gracia que se pide es perturbadora de la enseñanza, del orden administrativo de los establecimientos y del adelantamiento mismo de los alumnos, por la precipitación en el estudio y la falta de la enseñanza del Profesorado oficial:

Considerando que, denegado el año anterior, resultaría desigual é injusto hacer la excepción este año, siendo así que subsisten las mismas razones que justifican la denegación;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha acordado desestimar las instancias de referencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1908.—*R. San Pedro.*—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 22 noviembre.)

Categorías de las Escuelas. *Real orden de 11 de febrero, desestimando un recurso de alzada interpuesto por un Ayuntamiento contra la resolución del Rectorado de Santiago que expidió títulos administrativos á varios Maestros.*

Subsecretaría.

Por Real orden de 11 de febrero último, comunicada en tiempo oportuno al Rectorado de Santiago, al que afectaba directamente, se dejó sin efecto la de 15 de octubre de 1859, habiéndose presentado con posterioridad en este Ministerio varias consultas relacionadas con dicha resolución, que puede tener importancia para concursos y reconocimiento de derechos;

Esta Subsecretaría ha acordado que se publique en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento público.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Tomiño recurriendo contra una resolución del Rectorado que expidió títulos administrativos á los Maestros de Amorín y Barrantes:

Resultando que Amorín tiene una población de 913 habitantes de derecho, y sus Escuelas han sido elevadas por el Rectorado de Santiago á la categoría de 825 pesetas:

Resultando que Barrantes tiene una población de derecho de 1.039 habitantes, habiéndose elevado la categoría de sus Escuelas á 825 pesetas:

Considerando que el art. 191 de la ley de Instrucción pública señala la categoría de 625 pesetas para las escuelas de poblaciones de más de 500 habitantes, y la de 825 para las de más de 1.000 y menos de 3.000:

Considerando que el art. 194 de la misma ley, modificada por la de 6 de julio de 1883, previene que las Maestras tendrán las mismas dotaciones que señala á los Maestros el art. 191:

Considerando que el sueldo de 550 pesetas no es en la actualidad sino intermedio y no comprendido en la ley de Instrucción pública:

Considerando que unificados los sueldos de las

Escuelas, y en vigor el art. 191 de la ley de Instrucción pública para toda España, no hay razón alguna legal que obligue á mantener vigente para Galicia la Real orden de 18 de octubre de 1859, que por no ser aplicable á las restantes regiones españolas hacía de mejor condición á aquellos Municipios que á los demás de la nación, con evidente perjuicio de la enseñanza:

Considerando que la Real orden de 29 de marzo de 1904 no es de aplicar desde la publicación de los Reales decretos de 27 de julio de 1906 y 6 de julio último, que restablecían el valor de los derechos nacidos del censo de la población;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se desestime el mencionado recurso y se confirme el acuerdo del Rectorado, declarando que las categorías de las Escuelas de toda España están reguladas por el censo de población de 25 de Abril de 1902, con arreglo á la escala establecida por el art. 191 de la ley de Instrucción pública.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1908.—*R. San Pedro.*—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 24 noviembre.)

Arquitectura escolar. *Circular de 19 de noviembre aprobando las adjuntas Instrucciones complementarias de la técnico-higiénica de 28 de abril de 1905 y explicativa de la Colección de planos modelos de Escuela rúbrica de enseñanza primaria, mandada formar por los Reales decretos de 26 de septiembre de 1904 y 28 de abril de 1905 sobre subvenciones á los Ayuntamientos para ayudarles á construir dichos edificios.*

Esta Subsecretaría ha resuelto aprobar las Instrucciones que al hacerse, en cumplimiento del art. 27 del Real decreto de 26 de septiembre de 1904 y de la disposición transitoria de 28 de abril de 1905, y con cargo al capítulo 6.º, art. 3.º, concepto último del presupuesto vigente, la tirada especial de la Colección de planos modelos de Escuela pública de enseñanza primaria, existente en el Negociado de Arquitectura escolar, formula para la mejor inteligencia y más recta aplicación de los mismos su autor D. Luis Domingo de Rute, uno de los Arquitectos al servicio del Ministerio.

Esta Subsecretaría ha dispuesto, además, que se inserten dichas Instrucciones en la expresada Colección y en la *Gaceta de Madrid*, contribuyendo de esta manera á su mayor publicidad.

Madrid 19 de noviembre de 1908.—El Subsecretario, César Silió.

Instrucciones.

1.^a La Colección, que consta de 12 tipos ó modelos, constituye únicamente la pauta ó norma á que los Arquitectos han de sujetarse en la construcción de edificios escolares de enseñanza primaria, si es que no conviene á los Municipios aceptar íntegramente los proyectos de la Colección.

Los Arquitectos, en todo caso, acomodarán éstos á las circunstancias de cada localidad, según su clima, población escolar, materiales de construcción de que se disponga, solar sobre que haya de emp'azarse el edificio, etc., etc.

Luego de las reformas que impongan las anteriores variantes, se procurará que las nuevas Escuelas se aproximen, todo lo posible, en sus dimensiones y distribución, á las representadas en los planos, excepto en los patios de recreo, ya al aire libre, ya cubiertos, que convendrá ampliar ilimitadamente.

2.^a La cifra del presupuesto que se calcula en cada tipo servirá para facilitar á los Municipios el conocimiento de su coste aproximado; pero resultará modificada, nunca con exceso, en el presupuesto general de contrata que, previa formación de precios unitarios y compuesto, mediciones y cubicación, fijen los arquitectos, según el lugar, para cada Escuela.

3.^a El programa para la composición de las Escuelas de enseñanza primaria y de párvulos que debe servir de base al estudio de los nuevos proyectos, constará, cuando menos, de todas las dependencias señaladas en los más sencillos tipos representados en los planos.

4.^a En la elección de modelo se tendrá siempre presente la conveniencia de que la enseñanza sea graduada, disponiéndose al efecto dos ó más salas capaces cada una para un máximo de 42 alumnos. Sólo en los pueblos en que no exista más que un Maestro se construirá la Escuela unitaria ó de una sola clase, capaz para 60 alumnos.

5.^a Todos los modelos representan construcciones de un solo piso, elevados sobre el terreno 45 ó 50 centímetros como mínimo, lo que responde á la conveniencia de evitar la construcción de salas de clase para niños, y sobre todo para párvulos, en pisos altos, por reconocidas razones de comodidad y de higiene.

6.^a En los modelos de Grupos escolares se ha dispuesto las varias salas de clase en la misma

orientación, al objeto de que la fachada por que reciban la luz única ó principal sea la misma, cerrando en su caso los huecos de ventana de la opuesta pared, y la cual orientación, siempre que haya posibilidad de ello, será Norte, Noreste ó Noroeste.

7.^a Las fachadas en que se practiquen los huecos principales de ventana de las clases se disponen retiradas algunos metros de la línea exterior del solar, ó sea de la vía pública. También se procurará la mayor separación entre dichas fachadas y los edificios próximos.

8.^a La forma indicada para las vidrieras en los grandes ventanales de las salas de clase responde á la división del espacio del hueco en dos partes: una, interior, que debe cerrar por hojas, girando alrededor de ejes verticales; y otra, superior, ó de montante, que lo hará sobre eje horizontal, y constituye un ventilador, el cual se dispone en todos los modelos, sin perjuicio del sistema de aireación que en cada caso pueda y convenga aplicar.

9.^a En algunos tipos se proyecta sala para trabajos manuales, por la gran utilidad que prestan á la enseñanza, ó para los ejercicios prácticos que no pueden tener lugar en la sala de escritura.

10. Los muros al interior de todos estos locales aparecerán lisos, desprovistos de molduras, de entrantes y salientes, y sus ángulos se encuentran redondeados. Uno de los de las clases se ha cortado en chiflón por un tabique, indicando en línea de ventilación, que en la mayoría de los casos deberá ser aplicada, pero que el Arquitecto Director de la obra utilizará ó no, en definitiva, según las circunstancias.

11. Por multitud de razones, no se proyecta casa para el Maestro en ninguno de los modelos; pero teniendo en cuenta que el aislamiento de una Escuela rural puede ser inconveniente, é imprescindible su vigilancia por un conserje ó guarda, dibújase el tipo de Escuela unitaria, núm. 5, en que aparece vivienda para dicho encargado, la cual se construirá siempre con independencia del pabellón escolar y de su presupuesto.

12. A falta de otros Inspectores habrá de ejercer toda vigilancia el Maestro, y, al efecto de facilitarla se dispondrán las distintas dependencias de la Escuela agrupadas de manera que el Profesor pueda, desde su sitio en la clase, observar la puerta de entrada de los alumnos, la galería ó patio cubierto, el guardarropa, y, sobre todo, los retretes, situándose también, en cuanto sea factible, la biblioteca en local inmediato al dicho del Maestro, para que, sin alejarse de él, pueda utili-

zar ó facilitar los libros de la biblioteca, la cual, á su vez, tendrá acceso independiente del del salón de clase; y

13. En las plantas de las salas de escritura se indica la colocación de bancos capaces de dos plazas cada uno, y cuyas dimensiones se especifican en la tabla contenida en la Instrucción técnico higiénica de 28 de abril de 1905.»

(Gaceta 25 noviembre.)

Juntas provinciales de Instrucción pública. *Real orden de 16 de noviembre confirmando en sus destinos á los Oficiales y Auxiliares de las Juntas provinciales de Instrucción pública que se expresan.*

Ilmo. Sr.: Confirmados en sus destinos por Real orden de 29 de septiembre último los Oficiales y Auxiliares de Secretaría de las Juntas provinciales de Instrucción pública que servían sus plazas en propiedad, con arreglo á lo que iban á conocer sus expedientes personales, y habiéndose ampliado éstos por los de las Juntas de Ciudad Real, Segovia y Toledo, D. Manuel de Oca Trujillo, don Vicente González Ortega y D. Perpetuo Mercado, con datos que demuestran que las servían en propiedad;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se confirmen en sus destinos, declarándoles incluidos en la Real orden de 29 de septiembre último, al Oficial y Auxiliares de Secretaría de las Juntas provinciales de Instrucción pública siguientes: D. Manuel de Oca Trujillo, Oficial de la de Ciudad Real; D. Vicente González Ortega, Auxiliar de la de Segovia, y D. Perpetuo Mercado, Auxiliar de la de Toledo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de noviembre de 1908.—*R. San Pedro.*—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 27 noviembre.)

Escuelas Normales. *Real orden disponiendo que el crédito consignado en el presupuesto vigente para material pedagógico de las Escuelas Normales se distribuya en la forma que se expresa.*

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta los datos que obran en este Ministerio referentes al estado y necesidades de material científico y pedagógico de las Escuelas Normales, así como los relativos al número de alumnos que constituyen la matrícula media en cada una:

Considerando que sería inútil y contraproducente la concesión de material científico y pedagógico para las Escuelas Normales que, por negligencia de las Diputaciones provinciales á quienes corresponde éstos servicios, continúan instalados en locales insuficientes é inadecuados, á pesar de las diversas y terminantes órdenes dadas por este Ministerio, transmitidas al de la Gobernación:

Considerando que la Escuela Normal de Maestros de Oviedo está provista por la Diputación provincial de cuanto en este respecto necesita, según consta en este Ministerio;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que el crédito que se consigna en el art. 4.º del capítulo 6.º del vigente presupuesto de este Ministerio para adquisición de nuevo material científico pedagógico con destino á las clases y gabinetes de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, se distribuya en la siguiente forma:

Escuelas Normales Superiores de Maestros.

Salamanca, 1.500 pesetas; León, 1.500; Valladolid, 1.500; Zaragoza, 1.250; Valencia, 1.000; Granada, 1.000; Madrid, 2.000; Málaga, 1.000; Huesca, 1.000; Pontevedra, 900; Santiago, 800; Córdoba, 750; Sevilla, 750; Murcia, 700; Las Palmas (Canarias), 600; Jaén, 500.

Escuelas Normales Superiores de Maestras.

Barcelona, 2.250 pesetas; Madrid, 2.250; Oviedo, 1.950; Zaragoza, 1.900; Valencia, 1.900; Granada, 1.900; Vizcaya, 1.900; Burgos, 1.750; Valladolid, 1.500; Salamanca, 1.400; Teruel, 1.250; Pontevedra, 1.300; Palencia, 1.000; Córdoba, 1.000; Coruña, 970; Málaga, 1.000; Alicante, 750; Ciudad Real, 700; Guadalajara, 700 Baleares, 650; Cáceres, 600; Toledo, 500, y La Laguna (Canarias), 500.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1908.
R. San Pedro—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 29 noviembre.)

Aumento gradual de sueldo. *Real orden de 25 de noviembre disponiendo se signifique á la Diputación provincial de León la necesidad de satisfacer el aumento gradual de sueldo á los Maestros.*

La Asociación de Maestros de primera enseñanza de León cursa instancia de queja á este Ministerio contra la Diputación provincial, manifestar

do que esta Corporación sigue negándose á satisfacer el pago de haberes á los Maestros en la forma en que á ello se la invitaba por Real orden de 14 de octubre de 1907, haciendo caso omiso de esta Real disposición;

En su vista, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado disponer que se signifique á V. E. la conveniencia de prevenir á la Diputación provincial de León, si no halla motivo que lo impida, la obligación en que está de dar inmediato y exacto cumplimiento á la Real orden de 14 de octubre de 1907, dictada con arreglo á los artículos 196 de la ley de Instrucción pública y 10 del Real decreto de 27 de abril de 1877, y dirigida á que la expresada Corporación satisfaga el aumento gradual de sueldo á todos los Maestros de la provincia á quienes correspondía este derecho según los escalafones últimamente rectificadas por la Junta de Instrucción pública.

D. Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y á los fines interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1908.—*F. E. San Pedro*.—Sr. Ministro de la Gobernación del Reino.

(Gaceta del 3 de diciembre.)

Universidad de Granada.

Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niñas, dotadas con 225 pesetas.

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal se hace saber que los ejercicios de estas oposiciones tendrán lugar en la sala de señores Catedráticos de esta Universidad, dando comienzo los mismos á las once en punto del día en que se cumplan los quince, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, á cuyo fin se convoca á todas las aspirantes que figuran en la relación publicada en la *Gaceta* del día 27 de abril último.

El cuestionario para estas oposiciones se hallará de manifiesto, en la Secretaría general de esta Universidad, ocho días antes de dar comienzo á los ejercicios.

Las opositoras que dejen de concurrir en el día y hora que se les señala, no podrán tomar parte en los actos, así como aquellas otras que, al dar comienzo á los mismos, no hayan completado su documentación.

Granada 27 de noviembre de 1908.—El Presidente, *Cristóbal Riesco Lorenzo*.

(Gaceta 1.º diciembre.)

Tribunal de oposiciones á las plazas de Profesores de Caligrafía de Institutos.

Se anuncia á los señores opositores á plazas de Profesores de Caligrafía de los Institutos de Avila y de Santiago, Gerona, Ternel y Figueras, que los ejercicios darán comienzo el día 15 de enero del próximo año de 1909, á las tres de la tarde, en el Museo de Reproducciones Artísticas (calle de Alfonso XII, núm. 52); debiendo advertir que á la lista de los señores opositores que en plazo legal presentaron sus instancias, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 23 de abril último, hay que añadir el nombre de D. Vicente Millán Yus, admitido en virtud de Real orden de 8 de mayo del corriente año por haber acreditado, con certificación de Correos, la presentación de su instancia en plazo hábil.

Madrid 1.º de diciembre de 1908.—El Presidente del Tribunal, *José Ramón Mélida*.

(Gaceta 2 diciembre.)

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara.

Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para proveer la plaza de Secretario de esta Corporación, anunciada en la Gaceta de Madrid del día 23 de octubre último.

Presidente: D. Salvador Prado, Director del Instituto general y técnico.

Vocales: D. Julio Saldaña, Inspector provincial de primera enseñanza; D. Rufino Mela, Catedrático del Instituto; D. Antonio Bernal, Diputado provincial; D. Severino Emperador, Vocal de la Junta.

Asimismo se hace constar que han solicitado tomar parte en dichas oposiciones: D. Emilio Moreno Calvete, D. Manuel Fernández Fierro, D. Pedro González y Moreno, D. Santos García Graválos y D. Crispulo José Cogolludo. Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos prevenidos en el art. 11 del reglamento vigente de oposiciones.

Guadalajara 24 de noviembre de 1908.—El Gobernador, Presidente, *J. Alvarez Pérez*.—El Secretario interino, *Alfonso Olivas Narro*.

(Gaceta 2 diciembre.)

Junta provincial de Instrucción pública de Baleares.

Habiéndose resuelto por la Superioridad que procedía anular la convocatoria para proveer por

oposición la plaza de Auxiliar de la Secretaría de esta Junta provincial de Instrucción pública, cuyo anuncio quedó inserto en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 30 de agosto del corriente año, esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de diciembre de 1907 y en las Reales órdenes de 28 de julio y 29 de septiembre últimos, ha acordado anunciar nuevamente la vacante de la expresada plaza de Auxiliar, como también la de Oficial de Secretaría de esta misma Junta.

Dichas plazas tienen asignados actualmente los respectivos sueldos de 1.000 y 1.550 pesetas anuales, y siendo esta provincia de tercera clase, les corresponderá el sueldo anual de 1.250 y 1.500 pesetas, respectivamente, desde el próximo presupuesto.

El que solicite tomar parte en los ejercicios de oposición para cubrir en propiedad las indicadas plazas deberá acreditar en la instancia que al efecto formule, ser mayor de edad y poseer el título de Maestro elemental.

Las solicitudes, convenientemente documentadas, se presentarán en la Secretaría de esta Junta provincial de Instrucción pública durante el plazo de treinta días, á contar desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Palma de Mallorca 18 de noviembre de 1908.—El Gobernador Presidente interino, *José Alcover*.—P. A. de la J. P. de I. P., el Secretario, *Salvador María Bover*.

(*Gaceta* 28 noviembre.)

NOMBRAMIENTOS

Valencia.—Han sido nombrados Maestros interinos: D. José Sanmartín Alonso, de Navarrés, y doña Consuelo Panquet, de Alicante.

Toledo.—La Junta de Instrucción pública ha nombrado Maestros interinos: de Garciotum y Navaltoril (anejo de Robledo del Mazo), á D. Juan Velasco y Peces y D. Leonardo Lorenzo Uriarte y Garrido, respectivamente.

Segovia.—La Junta de Instrucción pública ha nombrado Maestros interinos: de Lastras de Cuéllar, D. Nemesio Abad Benito; de Garcillán, don Pantaleón Alonso Andrés; de Villaverde de Iscar, doña Romana Atienza Cabrero, y de Fuente el Ojmo de Fuentidueña, D. Francisco Mozo y Ortiz.

También han rectificado los nombramientos que á continuación se expresan, cesando los nom-

brados en septiembre último: de Castroserna de Abajo, doña Ricarda Sánchez; de Maderuelo, doña Victoria Arribas; de Pedraza, doña María de los Angeles Herrero; de Velilla, D. Miguel Arránz; de Villovela, doña María Herránz; de Pascuales, doña Julia Borreguero; de Madriguera, D. Francisco Sanz; de Castrillo de Sepúlveda, D. Félix Verdugo Páez; de Castro de Fuentidueña, don Emilio Araujo; de Ventosilla y Tejadilla, D. Anastasio Montero Burgos; de Fresno de la Fuente, doña Josefa Rodríguez González; de Palazuelos, doña Paula Velasco de Frutos; de Zarzuela del Pinar, doña Benita Martín Fuentes; de Alconadilla, D. Román Calle y Matesáns, y de Santo Tomé del Puerto, doña Rosa del Molino de Pablos.

Sección bibliográfica.

Cuentos orientales, por doña Magdalena de Santiago Fuentes, Profesora de la Escuela Normal Central de Maestras.—Barcelona.—Antonio J. Bastinos, editor.—1908.

La lozana fantasía de la ilustre literata ha encontrado campo abierto para espaciarse y volar trazando en sus *Cuentos orientales* páginas hermosas donde se da á conocer, con pintorescas descripciones, las costumbres, las artes, la vida en sus caracteres típicos de China y la India, de Arabia y Egipto, del Japón y Australia.

Resaltan en este libro el talento de la novelista que finge los asuntos y crea los personajes, animándolos de vida y de pasiones; el ingenio de la escritora que sabe narrar con viveza inimitable, haciendo recordar páginas brillantísimas de Lamartine y Backer; el celo de la Maestra que busca siempre la miel de la enseñanza escondida en las flores que describe, para llevarla á los labios de sus lectores y enseñarles lo útil, á la par que deleitarlos con lo agradable.

Leer *Cuentos orientales* es hacer con la imaginación un viaje pintoresco á los países misteriosos del Oriente. Se recorren los lugares más renombrados, se admiran los monumentos más notables, se asiste á escenas de la vida con sus costumbres típicas, y la Geografía, la Historia, el Arte, la Poesía, se ponen á contribución para llevar al ánimo del lector una instrucción sana con las dulzuras del deleite y del encanto.

A las bellezas literarias que derrama por doquier la fantasía de la señorita Fuentes, únense las bellísimas ilustraciones con que el Sr. Basti-

nos ha querido presentar la obra, haciendo un libro muy propio para regalo y para premio.

Memoria leída en la inauguración del curso de 1908 á 1909, de la Escuela de Artes industriales de la Propaganda Católica de Palencia, por su director, D. Eugenio Madrigal Villada.

Muéstranse en esta Memoria los trabajos realizados y los grandes frutos conseguidos.

Memoria técnica, con arreglo á las leyes actuales de primera enseñanza, por el Maestro Hipólito Santiago Vicente.

El autor desarrolla, con orden y sencillez muy laudables, el siguiente tema: «Enumeración de los trabajos que el autor de la Memoria ha realizado fuera de la escuela, en beneficio de la educación popular.»

Cuentos morales.—Hemos recibido varios fascículos conteniendo lindísimos cuentos escritos por nuestro querido colega D. Francisco Fatou y Lucas y premiados por la Asociación de San Casiano, de Sevilla, que los publica.

Agradecemos el obsequio.

SECCION DE NOTICIAS

HAN fallecido:

La madre de D. Juan Manuel Avía, Maestro de Leganiel (Cuenca).

D. Julián Garrido Sáiz, Secretario que fué de la Junta de Instrucción pública de Cuenca.

D. Luis Cubero y Gallo, ilustrado Maestro de las Escuelas públicas de Madrid y querido amigo nuestro.

La señorita María Guadilla y Pardo, aventajada alumna de la Normal Central de Maestras, hija de D. Dionisio, Maestro de Vicálvaro.

El padre de D. Ildefonso del Pino, Maestro de Segurilla (Toledo).

El padre de D. Lorenzo García, Maestro de Quintanar de la Sierra (Burgos).

D. Valentín Sánchez Garasa, Maestro de Antillón (Huesca).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO.

Junta Central de Derechos pasivos.—*Rehabilitaciones.*—La de D. Luciano Gómez Luengos, jubilado de Aldeonte (Segovia), y doña Salustiana García Luengo, viuda de D. Velasco González, Maestro que fué de Valdevacas (Segovia).

Mejora.—La de D. Miguel Bercianos Viñambres, Maestro jubilado de Santa Croya de Tera (Zamora), en 20 pesetas.

Devolución de descuentos.—A doña Dominga García, viuda de D. Santiago Berna, é, Maestro que fué de Ríoseco de Tapia (León), 239,61 pesetas.

Cantidades indebidamente ingresadas.—A doña Aurora Ojeda Garafío, interina de Zarzuela del Pinar (Segovia), 23,15 pesetas, y á D. Juan Manuel Barrera Muñoz, de Olea y Adueso (Santander), 11,31.

Cuentas aprobadas.—Soria, año 1904, y Zamora, tercer trimestre de 1908.

Escuelas vacantes.—La elemental de niñas de Garrucha (Almería), con 1.100 pesetas y emolumentos; la ídem íd. de Moratalla (Murcia), con 1.100 pesetas y emolumentos; una ídem íd. de Cartagena (Murcia), con 2.000 pesetas y emolumentos; la de párvulos de Malpartida de Plasencia (Cáceres), con 1.100 pesetas y emolumentos; una Auxiliaría de las Escuelas elementales de niños de Santander, con 1.375 pesetas.

Nombramientos de interinos.—Doña Balbina Cerdá Riu, para la elemental de niñas de Malgrat (Barcelona), con 550 pesetas y emolumentos; D. Lorenzo Roselló Sampol, para Alaró (Balears), con 550 pesetas y emolumentos; don Honorio Castro Gutiérrez, sustituto de Montejicar (Granada), con 1.100 pesetas y emolumentos; doña Margarita Sabater Serra, para Maestra de Campos (Balears), con 550 pesetas y emolumentos; D. Antonio Jiménez Meneses, para Auxiliar de las elementales de Ciudad Real, con 550 pesetas; D. José María Revéllez Gómez, para Huéscar (Granada), con 1.100 pesetas y emolumentos, y doña María del Carmen Salvador Roperó, para Mojácar (Almería), con 550 pesetas y emolumentos.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Al concurso único de septiembre próximo pasado de la provincia de Cuenca se han presentado 178 aspirantes.

CRONICA GENERAL

—Han sido cerradas las Escuelas de Villamayor de Santiago (Cuenca) por la epidemia de viruela.

—Se ha acordado se provea en Maestro las Escuelas de Ribatajadilla, Arrancacepas y Pedro Izquierdo, y en Maestra las de Villar del Aguila, Torrueja del Castillo, Culebras, La Melgosa, Barbalimpa y Valverdejo (Cuenca).

—El Maestro nombrado interinamente para la Escuela de Pozo Rubio (Cuenca), no se ha presentado á tomar posesión dentro del plazo legal.

Distrito de Oviedo.

Se han solicitado en Maestro las siguientes Escuelas: Villamarín de Salcedo, Santa María de Grado, Báscones y Rubiano, Oecos-Boiro y Fresno-Fondadevilla, Bustío, Pedroveyas, Lindes y Agüeras, Hortoria y Riensena, Coro, Priesca, Carreñes-Villaverde, Arroes, Nogueirón-Pelón, Magadán Llandepereira, La Braña, Dóiras y Ronda-Villar, Laviana San Juan de Nieva, Casielles, Taranes y Carangas, Lucea, Cáraves Trescaces y Mier, Oviñana, Linares y Santullano, Tresmonte, Bimeda y Limés, y en Maestra las de Castiello y Puelles, Oienfuegos y Lavandera.

—Ha renunciado su cargo el Maestro de la Escuela de Peral (Oviedo).

La Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL siguiendo su costumbre de obsequiar á los lectores por Navidad, les ofrece esta ventajosísima combinación:

Por 25 pesetas

pagadas en el mes de diciembre, se concederán 25 números de participación en la lotería de Navidad.

Subscripción á EL MAGISTERIO ESPAÑOL por un año, con derecho á «La Escuela en Acción».

Subscripción á España Agrícola por un año, con derecho á los servicios del Consultorio jurídico y de análisis gratuito de tierras.

Un Anuario del Maestro para 1909.

Un ejemplar del primer fascículo del «Diccionario de Legislación de primera enseñanza», ó el que lo prefiera.

Un Registro Solana de matrícula, asistencia, etcétera, de 4 pesetas.

15 pesetas de libros á elegir de los publicados del primero ó segundo grado del curso completo que han sido premiados con medalla de primera clase (medalla de oro) en la Exposición de Industrias Madrileñas.

Todo ello se remitirá sin gastos de ninguna clase enviándonos

25 pesetas

en metálico, libranza ó letra de fácil cobro

No admitimos los sellos de Correos sino con el 5 por 100 de descuento y en carta certificada.

Lunes 30.—Continúa en el Congreso la discusión de presupuestos, por el de Fomento, y se ha resnudado la del proyecto de Administración local.—Entre las novedades que se trata de introducir en el artículo de la ley de presupuestos, figura la de declarar compatible la cesantía de Ministro con el sueldo de cualquier otro cargo, siempre que no excedan, en junto, de 30.000 pesetas.

Extranjero: El premio Nobel destinado á los mayores progresos de la Física, se concederá este año á Mr. Lioman, Catedrático de la Sorbona, que ha realizado prácticamente la fotografía directa de los colores.

Martes 1.º diciembre.—El Rey ha llegado hoy Granada para visitar detenidamente La Alhambra.—Han llegado á Zaragoza los representantes del Ayuntamiento de París para visitar la Exposición, celebrándose en su honor numerosos festejos.—Los estudiantes de la Facultad de Medicina de Santiago han dejado de asistir á las clases, fundados en que no se dan clases de ciertas especialidades por falta de local.

Extranjero: En un taller de litografía de Portimás (Portugal) ha estallado una bomba de dinamita, sin producir desgracias personales, aunque sí grandes daños materiales; la bomba estaba oculta en un tubo de una máquina.—Un periódico francés asegura que se ha concertado un tratado secreto entre Italia y Rusia relativo á los Balkanes.

Miércoles 2.—Han sido ya aprobados en el Senado los presupuestos de la Presidencia del Consejo y del Ministerio de Estado.—En el Congreso prosigue la discusión del de el Ministerio de Fomento y la de la reforma de administración local. En esta última Cámara se ha promovido un debate por haber sido denunciado un periódico republicano y secuestrada la edición de provincias.

Extranjero: Vuelve á hablarse de la probabilidad de una guerra entre Austria y Turquía, debido principalmente á la contienda comercial entre ambos países y á seguir ocupando el primero de ellos la Bosnia y la Herzegovina.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL se publica todos los miércoles y sábados. Precios de subscripción: 12 pesetas al año, 6 pesetas semestre.—La correspondencia y libranzas al Director.—Reina, núm. 8, Madrid.—Apartado, 131.

Almanaque Bailly-Bailliére.

Es una pequeña enciclopedia de la vida práctica.

Regala una participación en la lotería de Navidad.

Rifa tres magníficos automóviles,

Sortea multitud de regalos.

500 páginas.

1.500 grabados.

Muchos mapas.

Se vende en la Administración de «El Magisterio Español». A todo el que mande dos pesetas, le será remitido por correo certificado.

Guía del opositor á Escuelas

A peseta ejemplar.

DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

MAPAS EN RELIEVE

DE EUROPA, ASIA, AFRICA, AMERICA Y OCEANIA

POR

R. PEREZ ALEMAN

Estos mapas, tan científicos como los de España, tienen la división de Estados, los nombres de las capitales y principales poblaciones, los de los ríos y los de las montañas más importantes.

Precio: 50 pesetas ejemplar.

De venta, en casa de la autora: Plaza de Ramiro, 11, Alicante, y en Madrid, en las principales librerías.

Mapas de España en relieve.

POR

R. PEREZ ALEMAN

Recomendados de R. O. á todos los centros docentes, científicos y artísticos de España.

Estos mapas, hechos con la mayor precisión científica y delicadamente pintados al óleo, son los únicos que tienen la división de estados, la de provincias, los nombres de las cordilleras, los de los picos principales de éstas, los de los ríos y los de las principales poblaciones.

Precio: 50, 100 y 500 pesetas, según tamaño.

De venta en Madrid: Trafalgar, 13, y en las principales librerías de la Corte. 10—7

LIBRERIA ESCOLAR

DE

ANTONIO PEREZ

Calle de la Bolsa, 9.—Madrid.

Es la casa que tiene más surtido para Premios de Navidad, en Orlas, Cartas, Tarjetones, Mesa vuelta, Diplomas, Medallas, Rosarios, Devocionarios, Libros, Estampas, Tarjetas, estuches neceser, Estuches escritorio, Juguetes instructivos y recreativos, etc.

Completo surtido en Libros y material de Enseñanza.

Calle de la Bolsa, 9.—MADRID

8-3

LIBRERIA INFANTIL

H. Peraita.

Montera, 35.—Madrid.

Variado y nuevo surtido en orlas, diplomas, cartas de fantasía y premios.

Descuentos y regalos.

La casa más económica en material de enseñanza.

Pidan tarifa de precios.

Se remite á reembolso donde esté próximo el ferrocarril. 14—7

Plan de organización de un curso de adultos,

POR

D. Manuel Franganillo.

CON PRÓLOGO DE

D. Ezequiel Solana.

Los ejemplares de este trabajo, premiado por la *Sociedad Española de Pedagogía*, se venden á **0,50 pesetas**, en esta Administración.—Quedan pocos ejemplares.

OBRAS PEDAGÓGICAS

Hállanse de venta en la Administración de El Magisterio Español:

Ballesteros. *Práctica de la Educación y de la Enseñanza*, 5 ptas.

Vidal Perera. *Compendio de Psiquiatría infantil*, 5 ptas.

Schefer. *Método de Corte y Armado*. Vestidos de señoras, Trajes de niños, Trousseaux, Canastillas, 3 ptas. en rústica.

Condesa Zamoyska. *El Trabajo*. Trabajo en general, Trabajo manual, Trabajo intelectual, Trabajo espiritual, 3 ptas.

Fenelón. *La Educación de los jóvenes*. 2 pesetas en rústica.

Dupanloup. *El Niño*. Tratado de educación 4 pesetas.

En el envío á provincias deben añadirse 25 céntimos de peseta para gastos de certificado.

COMPANÍA TRASATLÁNTICA

LÍNEA DE CUBA MÉJICO

Servicio mensual á Habana y Veracruz, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21, directamente para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con transbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.

Rebaja de pasajes de ida y vuelta. Precios convencionales para camarotes de lujo.

LÍNEA DE NEW YORK, CUBA Y MÉJICO

Servicio mensual, saliendo de Génova el 21, de Nápoles el 23, de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, directamente para New-York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz el 26 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New-York, Cádiz, Barcelona y Génova. Combinaciones con distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje para Puerto Plata, con transbordo en Habana.

LÍNEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11, el 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de La Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanilla, Curaçao, Puerto Uabello, La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz, con transbordo en Habana. Combinación por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga, con billetes y conocimientos directos. También carga para Maracaibo, Carúpano, Cero, Umaná, y Trinidad, con transbordo en Curaçao.

LÍNEA DE FILIPINAS

Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 4 Enero, 1.º y 29 Febrero, 28 Marzo, 25 Abril, 23 Mayo, 20 Junio, 18 Julio, 15 Agosto, 12 Septiembre, 10 Octubre, 7 Noviembre, y 5 Diciembre; directamente para Génova, Port-Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes: ó sean: 21 Enero, 18 Febrero, 17 Marzo, 14 Abril, 12 Mayo, 9 Junio, 7 Julio, 4 Agosto, 1 y 29 Septiembre, 27 Octubre, 24 Noviembre y 22 Diciembre, haciendo las mismas escalas que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por transbordo para y de los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, Ohina, Japón y Australia.

LÍNEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual, saliendo accidentalmente de Génova el 1, de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7 directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 1 y de Montevideo el 2, directamente para Canarias, Cádiz, Barcelona y accidentalmente Génova. Combinación por transbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.

LÍNEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19, y de Cádiz el 22, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, y Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso el día 1.º haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

LÍNEA DE FERNANDO POO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 23 de Enero y de Cádiz el 30 y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Póo, con escalas en Las Palmas y otros puertos de la costa occidental de Africa y golfo de Guinea. Regresan de Fernando Póo el 26 de Febrero y así sucesivamente cada dos meses, haciendo las mismas escalas que á la ida, para Cádiz y Barcelona.

LÍNEA DE TÁNGER

Salidas de Cádiz: lunes miércoles y viernes, para Tánger, con extensión á los puertos de Algeciras y Gibraltar.

Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados para Cádiz.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias, á viajantes del comercio y por pasajes de ida y vuelta. Precios convencionales por camarotes de lujo. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

AVISOS IMPORTANTES: Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la R. O. del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y obras públicas de 14 Abril 1904, publicada en la *Faceta* de 22 del mismo mes.

Servicios Comerciales.—La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que se sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

3-1

Imprenta HELENICA, á cargo de N. Millán.

3—Pasaje de la Alhambra—3